

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20251100388401



Bogotá D.C. 01-12-2025

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: sianonimo423@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su radicado IDRD No. 20252100502152 del 11/11/2025.

Respetados señores.

En atención a su petición de la referencia, en virtud del cual pone en conocimiento: “*1. Revise la validez y cumplimiento de los requisitos del reconocimiento deportivo No. 1361 del Club Florida Skate. 2. Verifique la idoneidad del señor Santiago Andrés Benavides como presidente y entrenador, y la legalidad de su vinculación. 3. Entregue copia de los documentos del proceso de reconocimiento, nómina de entrenadores con soportes parafiscales, y póliza de seguro deportivo vigente, con fines de validación por parte de un veedor ciudadano (...)*”, me permito informar:

En primer lugar, se debe precisar que esta oficina jurídica, conforme con lo señalado en la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución 002 de 2023 “*Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022.*”, tiene dentro de sus competencias entre otras la de: **“14. Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.”**.

Así mismo, **“es necesario aclarar que las funciones de inspección vigilancia y control de los clubes deportivos le corresponde al Ministerio del Deporte,** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone: “*Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y*

Página 1 de 5

control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales". Cabe señalar que el Ministerio del Deporte únicamente realiza inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos que se encuentren vinculados al sistema nacional del deporte.

Es en ese sentido, se precisa que cualquier inconformidad o queja relacionada con un club deportivo que cuente con reconocimiento deportivo debe ser remitida al Ministerio del Deporte por ser los competentes, por cuanto este ministerio resuelve todas las quejas presentadas por los organismos deportivos, así como realiza las funciones de inspección, vigilancia y control sobre estos.

Así las cosas, se da respuesta a cada uno de sus requerimientos en el siguiente sentido así:

1. Revise la validez y cumplimiento de los requisitos del reconocimiento deportivo No. 1361 del Club Florida Skate.

Respuesta IDRD:

Con relación a su solicitud se reitera que el IDRD tiene dentro de sus funciones la de otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.". En ese sentido mediante la Resolución IDRD No. 922 de 2021 se adoptó el procedimiento para otorgar, actualizar, renovar y revocar el reconocimiento deportivo de los Clubes Deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte en el Distrito Capital, así mismo se expidió la Resolución No. 1286 de 2024 y la Resolución No. 705 de 2024 por parte del Ministerio del Deporte estableciendo los requisitos que deben cumplir los organismo deportivos para su constitución y reconocimiento deportivo.

Ahora bien, es importante precisar que los actos administrativos, como es el caso de los que otorga, renueva, actualiza o revoca el reconocimiento deportivo se presume su legalidad hasta que no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la ley 1437 de 2011 que señala: "**Presunción de legalidad del acto administrativo** Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren

suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar”.

Adicionalmente, se aclara que para la expedición de los actos administrativos que otorgan el reconocimiento deportivo se realiza previamente una revisión técnica y jurídica de los requisitos establecidos en la Resolución IDRD No. 922 de 2021 en concordancia con los señalados en la Resolución No. 1286 de 2024 y la Resolución No. 705 de 2024 del Ministerio del Deporte. Sin embargo y dado que los clubes deportivos son organismos privados que cuentan con autonomía administrativa y financiera, son los que deciden su contrataciones, formas de funcionamiento, plan de desarrollo deportivo, afiliaciones etc., posterior a este reconocimiento.

Por ende, nuestra competencia y facultad solo nos permite verificar que el club deportivo cumpla con los requisitos establecidos para otorgar, renovar o actualizar el reconocimiento deportivo y les corresponderá a estos cumplir con la normatividad relacionada con su funcionamiento, como asambleas anuales, órgano de administración, etc. Sin embargo en el evento de que estos organismo no cumplan con la normatividad podrá solicitarse al Ministerio del Deporte que adelante las investigaciones del caso conforme con sus facultades de inspección, vigilancia y control de estos clubes deportivos.

Así las cosas, la expedición de la Resolución No. 1361 del 4 de noviembre de 2025 “*Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE*”, cuenta con la presunción de legalidad y no podrá ser revisada, pues para su expedición, ésta cumplió con todos los requisitos legales y reglamentarios para su expedición y en el caso de no estar de acuerdo podrá interponer las acciones ante la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo que considere pertinentes.

2. *Verifique la idoneidad del señor Santiago Andrés Benavides como presidente y entrenador, y la legalidad de su vinculación.*

Respuesta IDRD:

Con relación a su solicitud de que se investigación al señor **SANTIAGO ANDRES BENAVIDES** como presidente y entrenador del club mencionado, esta oficina corre traslado al

Ministerio del Deporte, ya que es la entidad encargada de ejercer inspección, vigilancia y control a los organismos deportivos que se encuentren vinculados al sistema nacional del deporte, es decir que cuenten con reconocimiento deportivo. En razón a ello se hace el traslado a dicha entidad mediante radicado No. **20251100378301**, para que de acuerdo con sus competencias le den respuesta sobre el asunto. De lo anterior, se adjunta en un (1) archivo pdf. anexo copia de dicho traslado.

3. Entregue copia de los documentos del proceso de reconocimiento, nómina de entrenadores con soportes parafiscales, y póliza de seguro deportivo vigente, con fines de validación por parte de un veedor ciudadano

Respuesta IDRD:

Referente a la entrega del expediente del club deportivo Florida Skate es necesario aclarar que en estricto cumplimiento del marco legal vigente, no es posible acceder a su solicitud, dado que los documentos de un organismo deportivo contienen información de carácter personal, privado y semiprivado (datos de sus afiliados, actas internas, estados financieros, etc.) que se encuentra protegida por el derecho fundamental al Habeas Data y a la intimidad.

La legislación colombiana es clara al respecto, puesto que específicamente, la Ley 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, regula la protección de esta información y establece que su tratamiento y acceso por parte de terceros requiere la autorización previa, expresa e informada del titular de los datos.

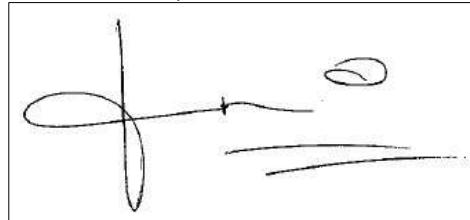
Asimismo, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), si bien promueve el acceso a la información, establece en sus artículos 18 y 19 excepciones claras para la información pública clasificada y reservada, entre la que se incluye la que pueda afectar el derecho a la intimidad y los datos personales sensibles.

Sin embargo, se adjunta la Resolución No. 1361 del 4 de noviembre de 2025 por medio del cual se otorgó el reconocimiento deportivo del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE**, por ser un documento público, para conocimiento y fines pertinentes.

Además, cabe precisar que en el expediente del club deportivo solamente se encuentra los documentos relacionados con la expedición del otorgamiento del reconocimiento deportivo y a los que usted señala tales como nómina de entrenadores, pólizas y demás no hacen parte de dicho trámite, por lo cual no se encuentra dentro del expediente del club y deberá solicitárselos directamente al organismo deportivo o si considera pertinente podrá solicitar al Ministerio del Deporte que inicie las investigaciones del caso para que sea esta entidad quien solicite y revise dicha documentación.

Finalmente, se precisa que lo que corresponde por competencia del IDRD se emite respuesta de fondo a sus solicitudes y cualquier aclaración y/o complementación con todo gusto será atendida.

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO

Jefe Oficina Jurídica
Oficina Jurídica

Anexos: 1 PDF Traslado Ministerio del Deporte.
1 PDF Reconocimiento Deportivo Club Florida Skate No. 1361
Copia: N/A

Elaboró: María José Remolina Tolosa - Contratista 

Proyectó: María José Remolina Tolosa – Contratista 

Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista 

Aprobó: N/A

“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones No. 1286 de 2024 y 0705 del 2024 expedidas por Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, a la Oficina Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma del Director General del IDRD.

Que mediante el radicado IDRD No. 20252100467782 del 21 de octubre del 2025, el señor **SANTIAGO ANDRES BENAVIDES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.827.322 de Bogotá D.C. en su condición de presidente del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo, para lo cual allegó la documentación legal exigida para tal efecto.

Que mediante la Asamblea de Constitución No. 001 efectuada el día 24 de septiembre del 2025 el **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** eligió a los miembros órgano de administración, control y disciplina. Cabe señalar que la asignación de cargos del órgano de administración y elección del tercer miembro del órgano de disciplina se realizaron en la reunión de comité ejecutivo de fecha 25 de septiembre del 2025, los cuales se enuncian a continuación¹:

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE ²		
ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	SANTIAGO ANDRES BENAVIDES RODRÍGUEZ	1.020.827.322
Tesorera	MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	52.113.421
Secretario	DARIO JIMY BENAVIDES GARCÍA	79.687.372
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Fiscal Principal	KAREN PATRICIA TORRES CASTILLO	53.028.750
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Elegido por la Asamblea de Afiliados	PEDRO LUIS ITURRIAGA BENAVIDES	1.014.252.417
Elegido por la Asamblea de Afiliados	JUAN CARLOS RAMIREZ LEON	79.633.887
Elegido por el Órgano de Administración	YEISON ANDRÉS BUSTOS OCHOA	1.015.411.801

¹ Numerales 1 y 5 del artículo 21 de la Resolución No.1286 de 2024 del Ministerio del Deporte.

² Los datos suministrados se extrajeron del Formato Único de Reconocimiento Deportivo del Club Deportivo.

“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE”

Que, una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la documentación allegada, la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, pudo establecer que el **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** cumple con todos los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, así como los establecidos en el artículo 18 de la Resolución No. 1286 de 2024 de Ministerio del Deporte, y en especial lo reglamentado en el artículo 3° en la Resolución No. 922 de 2021 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

En consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** por haber cumplido con todos los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios y en especial los requeridos por la Resolución IDRD No. 922 de 2021, para la práctica del deporte de **PATINAJE**.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** es válido para el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO:** El periodo estatutario del Órgano de Administración o Comité ejecutivo del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** es de cuatro (4) años, comprendido entre el 24 de septiembre de 2025 hasta 24 de septiembre de 2029.
- ARTICULO CUARTO:** Hacer saber que de acuerdo con el Formato Único de Reconocimiento Deportivo (FURD), el señor **SANTIAGO ANDRES BENAVIDES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.827.322 de Bogotá D.C. en su condición de presidente del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo e7 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación y de acuerdo con lo informado en el Formato Único de Reconocimiento los datos de contacto del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE** son³: dirección: Calle. 72F # 113-21 teléfono: 3142168238 y Correo electrónico: proskflorida77@gmail.com.
- ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida

³ Numeral 6 del artículo 21 de la Resolución No.1286 de 2024 del Ministerio del Deporte.

“Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE”

sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 04/11/2025


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON
Director General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Abogado Contratista – O.J.
Revisó: Iliana Carrillo Molina – abogada Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó: Lucas Calderón D Martino– jefe Oficina Jurídica.

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20251100378301



Bogotá D.C. 25-11-2025

Doctor

JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
COORDINADOR
GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Email: contacto@mindeporte.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado del radicado IDRD No. 20252100502152 11/11/2025.

Respetado Doctor Mahecha.

De manera atenta y de acuerdo con el radicado del asunto en virtud del cual de forma ANONIMA pone en conocimiento y solicita: “1. *Revise la validez y cumplimiento de los requisitos del reconocimiento deportivo No. 1361 del Club Florida Skate.* 2. *Verifique la idoneidad del señor Santiago Andrés Benavides como presidente y entrenador, y la legalidad de su vinculación.* 3. *Entregue copia de los documentos del proceso de reconocimiento, nómina de entrenadores con soportes parafiscales, y póliza de seguro deportivo vigente, con fines de validación por parte de un veedor ciudadano (...)*”, del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE**, me permito darle traslado para que se de respuesta al punto 2, por ser los competentes sobre el asunto, de acuerdo con el artículo 21 de Ley 1755 de 2015 que señala:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

En concordancia con el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone:

“Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales” y el artículo 15. Decreto 1670 de 2019 que establece: “Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes: 1. Ejercer, bajo la orientación del ministro y del Viceministro, las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades, personas y los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades, 15. Resolver las quejas en contra de los organismos deportivos. (...). (Negrita y Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, y una vez revisado el sistema de información de la entidad y el expediente del **CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE**, se informa que este cuenta con reconocimiento deportivo otorgado mediante la Resolución No. 1361 del 4 de noviembre de 2025 “Por la cual se otorgó el

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2025.11.25 10:57:43 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



Reconocimiento Deportivo CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE." y vigente hasta el 24 de noviembre de 2030. Cabe mencionar que el periodo de los miembros del órgano de administración, control y disciplina del organismo deportivo inició el 24 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2029.

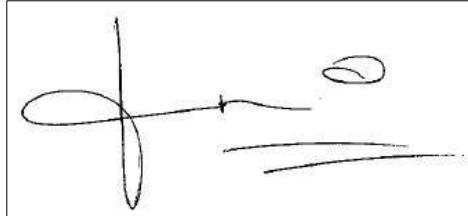
Asimismo, se incluyen los datos de contacto del organismo deportivo, conforme a la información suministrada por el Club Deportivo al momento de presentar la solicitud de reconocimiento deportivo:

NOMBRE DEL CLUB:		CLUB DEPORTIVO FLORIDA SKATE	DISCIPLINA: PATINAJE	
DIRECCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA: Calle 72F No. 113-21		Teléfono: 3142168238	MODALIDAD: Patinaje	
LOCALIDAD: Engativá		BARRIO: Gran Granada	BOGOTA D.C	
DIRECCIÓN SEDE DEPORTIVA: Calle 72F No. 113-21		Correo electrónico: proskflorida@gmail.com	LOCALIDAD: Engativá	
ORGANO DE ADMINISTRACION				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		CORREO ELECTRONICO	
PRESIDENTE	SANTIAGO ANDRES BENAVIDES RODRIGUEZ		proskflorida@gmail.com	
TESORERO	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ			
SECRETARIO	DARIO JIMY BENAVIDES GARCIA			
ORGANO DE DISCIPLINA				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		CORREO ELECTRONICO	
ELEGIDO ASAMBLEA	PEDRO LUIS ITURRIAGA BENAVIDES		proskflorida@gmail.com	
ELEGIDO ASAMBLEA	JUAN CARLOS RAMIREZ LEON			
ELEGIDO COMITÉ	YEISON ANDRES BUSTOS OCHOA			

En virtud de lo anterior, se adjunta copia íntegra de la solicitud presentada por el peticionario y la Resolución No. 1361 del 4 de noviembre de 2025, las cuales se encuentran en archivo PDF para su revisión y los fines pertinentes. Cabe señalar que al peticionario se le dio respuesta de los demás puntos del requerimiento de acuerdo con nuestras competencias.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de transparencia y disponibilidad para atender las consultas, si tienen alguna pregunta adicional o necesitan más detalles sobre el tema, no dude en contactarnos nuevamente

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Un PDF
Copia: N/A

Página 2 de 3

Elaboró: María José Remolina Tolosa – Contratista 
Proyectó: María José Remolina Tolosa – Contratista 
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista 
Aprobó: N/A